



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 179-2023-CU
Lambayeque, 24 de abril de 2023

VISTO:

El Acuerdo de Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 04-2023-CU, de fecha 24 de abril de 2023, sobre Rectificación de la denominación del director de Instituto de Investigación del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad. (Expediente N° 1582-2023-SG)

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y es que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 9° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión

Que, mediante Oficio N° 190-2023-VRINV, de fecha 21 de abril de 2023, el Vicerrector de Investigación de la Universidad, indica que en el marco de las observaciones de SUNEDU, es necesario la modificación de documentos de gestión del Vicerrectorado de Investigación, entre ellos las resoluciones de designación, en la denominación de cargos de directores de Vicerrectorado de Investigación, precisando que en la Resolución N° 542-2021-CU, de fecha 19 de noviembre de 2021, se ha consignado de manera errada el cargo; por lo que es necesario corregir el artículo 1° de la parte resolutive de la siguiente manera:

Dice:

Artículo 1°. - Designar, con eficacia anticipada, al Dr. Ernesto Karlo Celi Arévalo, como Director del Instituto de Investigación, a partir del 15 de noviembre de 2021.

Debe decir:

Artículo 1°. - Designar, con eficacia anticipada, al Dr. Ernesto Karlo Celi Arévalo, como Director de Instituto de Investigación, a partir del 15 de noviembre de 2021.

Que, el Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria N°04-2023-CU, de fecha 24 de abril de 2023, previo debate de los consejeros, acordó: Rectificar la Resolución N° 542-2021-CU, de fecha 19 de noviembre del 2021, por cuanto dice "Director del Instituto de Investigación; siendo lo correcto: "Director de Instituto de Investigación".

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria, concordante con el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad y estando a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 24 de abril de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECTIFICAR EL ARTÍCULO 1° de la Resolución N° 542-2021-CU, de fecha 19 de noviembre de 2021, según detalle:

Dice:

Artículo 1°. - Designar, con eficacia anticipada, al Dr. Ernesto Karlo Celi Arévalo, como Director del Instituto de Investigación, a partir del 15 de noviembre de 2021.

Debe decir:

Artículo 1°. - Designar, con eficacia anticipada, al Dr. Ernesto Karlo Celi Arévalo, como Director de Instituto de Investigación, a partir del 15 de noviembre de 2021.



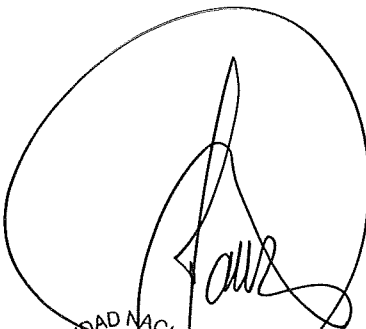
**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 179-2023-CU
Lambayeque, 24 de abril de 2023


ARTÍCULO 2.- PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

ARTÍCULO 3.- DAR A CONOCER la presente resolución a Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Instituto de Investigación, Unidad de Recursos Humanos, Interesado y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Abg. FREDDY SAENZ CALVAY
Secretario General



DR. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector

